

NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

000000



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL

OTORGADO POR:

CRISTÓBAL EFRÉN ROSERO CEVALLOS

A FAVOR DE:

COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA S.A.

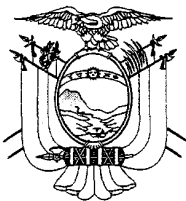
CUANTÍA: INDETERMINADA

F. H. DÍ TRES COPIAS

Escritura No.

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de noviembre del año dos mil cuatro, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor CRISTÓBAL EFRÉN ROSERO CEVALLOS en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de "COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA S.A.", como consta en el nombramiento que se acompaña. El compareciente es casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL, Reforma y Codificación del Estatuto Social** de COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA S.A., que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor CRISTOBAL EFRÉN ROSERO CEVALLOS, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, celebrada el dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó "COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA S.A.", inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete de Febrero del mismo año; b) Se aumentó el capital, se reformó y codificó el estatuto social de dicha Compañía, mediante escritura Pública del tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco otorgada en la Notaria Quinta de Quito del Doctor Edgar Terán Granda y quedó inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada el treinta de Junio del dos mil cuatro, copia de cuya acta se incorpora a esta escritura como documento habilitante, entre otros asuntos de su competencia resolvió:- Aumentar el Capital Social, Cambiar el Valor Nominal y el Número de las Acciones; Modificar las Atribuciones del Gerente General, efectuando las correspondientes reformas a los artículos cinco y veinte y dos Literal "b" del Estatuto Social; y Aprobar la Codificación del Estatuto de la Compañía, facultando expresamente al Gerente General para que legalice todo lo resuelto. **TERCERA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-** El compareciente, en la calidad antes invocada y en cumplimiento de las mencionadas resoluciones de la Junta General referida en los antecedentes de esta escritura: **AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**, que actualmente es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), en la suma de Noventa y Nueve Mil Seiscientos dólares (US\$ 99.600.00), mediante la Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico dos mil tres; con lo cual, el Capital Social asciende a la suma de **CIENMIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.00); reformándose en estos términos el Estatuto Social; así como también, en lo relativo al número y valor de las acciones, y a las atribuciones del Gerente General. **El Aumento de Capital se suscribe y paga de conformidad con el cuadro que a continuación se detalla: CUADRO DE**



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL



COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA S.A.....

ACCIONISTAS CAPITAL ACTUAL CAPITAL AUMENTO (capitalización utilidades) CAPITAL NUEVO ACCIONES (US\$ 100.00 c/u)

QUITO - ECUADOR	Cristóbal Efrén Rosero C.	\$ 40.00	\$ 9.960.00	\$ 10.000.00	100
	Marco Antonio Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
	Marcelo Germán Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
	Roberto Fernando Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
	Ana María Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
	Ramiro Alfonso Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
	Amparo Rosero Cevallos	40.00	9.960.00	10.000.00	100
	Juan Felipe Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
	Patricio Hernán Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
	Pablo Anibal Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
TOTALES		US\$ 400.00	\$99.600.00	\$ 100.000.00	1.000

Adicionalmente, y de conformidad con lo resuelto y dispuesto en la ya mencionada Junta Extraordinaria y Universal de Socios se aprueba la NUEVA CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, como consta de la respectiva acta y su Anexo cuyo texto, al que se incorporaron todas las reformas a dicho cuerpo normativo, se incorpora a la presente escritura pública, como documento habilitante.

CUARTA: DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos y por los derechos que represento, declaro. **UNO.-** El Nuevo Capital de la compañía es de CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.00), y se encuentra totalmente pagado de acuerdo con el Cuadro de Integración de Capital constante de la cláusula precedente de esta escritura, siendo así como consta en la contabilidad de la Compañía. **DOS.-** Que el Artículo cinco referente al capital y al valor y número de las acciones, así como el Artículo veinte y dos del Estatuto Social se encuentran reformados de conformidad con lo señalado en el Acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas del doce de Agosto del dos mil dos. **TRES.-** Declaro bajo juramento, que todos los datos señalados en el presente Aumento de Capital son sobre

la correcta integración del capital y se pueden comprobar con los documentos que reposan en la compañía "COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA S.A." de la que soy gerente general y representante legal; y que ésta, a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, no es contratista incumplida del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones y tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Jaramillo Díaz, portador de la matrícula profesional número mil cuatrocientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que le fue al compareciente por mí el notario este se afirma y ratifica en su contenido, firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

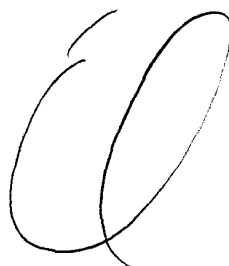
O.S. S.



CRISTOBAL EFREN ROSERO CEVALLOS

C.C. 17.002490-3. 3

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170029903-3

ROSEDO CEVALLOS CRISTOBAL EFREN

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 22 DICIEMBRE 1.947

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 324 00969

PICHINCHA/QUITO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 48

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*** V33331222

NACIONALIDAD LASADO CARMEN GALLEGOS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR

INSTRUCCION CRISTOBAL ANTEAL ROSEDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CLARA LUZ CEVALLOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 27/09/95

LUGAR Y FECHA DE EMISION 02/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 7217

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 93-0497

NUMERO 1700299033

CEVALLOS CRISTOBAL EFREN

CEVALLOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA CANTON

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

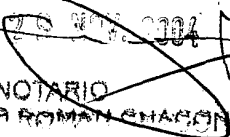
FABRILANTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON




REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790394409001

RAZON SOCIAL: COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA S. A.

NOMBRE COMERCIAL: CONCRESA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROSERO CEVALLOS CRISTOBAL FEREN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/02/1979

FEC. CONSTITUCION: 07/02/1979

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 09/10/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: RUMIPAMBA Calle: AV. REPUBLICA
Número: OE3-15 Intersección: BURGEOIS Edificio: CONCRESA Oficina: P.B. Referencia ubicación: A DOS
CUADRAS DEL COLEGIO BORJA TRES Teléfono Trabajo: 2257576 Fax: 2258273 Teléfono Trabajo: 2257577
Teléfono Trabajo: 099734001 Email: concresa@andinanet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001001 al 014

ABIERTOS: 13

CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

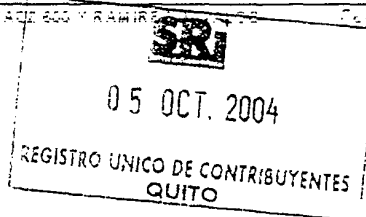
Provincia: PICHINCHA

Código de identificación:

QUITO, PASEO BOYER Y RAMIREZ

Código y fecha:

05 OCT 2004 14:00



Es fiel copia de la copia
que me fue presentada

28 NOV. 2004

NOTARIO
DR. CONRADO ROMAN CHACON

0000004



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Acta de la Junta General de Accionistas de la
COMPañIA "COMERCIAL CON CREDITO CONGRESA S.A."

Del 30 de Junio de 2004

ANEXO No. 5.-

CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

Art. 1.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina "COMERCIAL CON CREDITO CONGRESA S.A."

Art. 2.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el extranjero, previas las formalidades de ley. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

Art. 3.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura, en el Registro Mercantil. Este lapso podrá ser ampliado o disminuido. La compañía podrá disolverse y liquidarse antes del plazo de su cumplimiento o de conformidad con lo que determine sobre el particular la Ley de Compañías y este estatuto.

Art. 4.- OBJETO.- La compañía tiene por objeto:

Importar y exportar distribuir y vender muebles, equipos, enseres y artefactos de uso doméstico y consumo duradero y semi duradero, así como vehículos, repuestos motores, y mercaderías afines. Comprar, vender o arrendar las patentes de las concesionarias que negocien con la empresa. Para cumplir con su objetivo, la compañía podrá adquirir para sí acciones y/o participaciones de otras compañías constituidas o por constituirse con similar o diferente objeto social. Podrá fusionarse o absorberlas, emitir obligaciones; y, en general realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas.

Art. 5.- EL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares (US\$100.00) cada una.

Art. 6.- TÍTULOS DE ACCIÓN.- Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numeradas correlativamente y firmados por el Gerente General y por el Presidente.

Art. 7.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Son propietarios de las acciones quienes consten figurando en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Art. 8.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

Art. 9.- LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y constituida es el órgano supremo de la compañía.

Art. 10.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Art. 11.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía por lo menos una vez al año, dentro de los primeros tres meses del ejercicio económico; y, en ella se conocerán: cuentas, balances, informes de administradores, sobre la modalidad o reforma del estatuto; en todo caso, se estará a lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley de Compañías.

Art. 12.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán cuando fueren convocadas en cualquier época y para tratar los asuntos que expresamente se hayan hecho constar en la convocatoria.

Art. 13.- JUNTAS UNIVERSALES.- Son aquellas que pueden reunirse en cualquier lugar del país, sin previa convocatoria y siempre y cuando se halle presente la totalidad del capital social y hayan manifestado su expresa voluntad de instalarse en Junta de accionistas. Se estará a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Art. 14.- CONVOCATORIA.- El Gerente general y el Presidente tienen la facultad de convocar a Junta General de Accionistas. Para ellos se aplicará lo que dispone el Art. 278 de la Ley de Compañías. Se convocará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con 8 días de anticipación por lo menos. En ese lapso no se contará ni el día de la publicación ni el día de la reunión. Las Juntas Generales deliberarán exclusivamente sobre los puntos que constan en el orden del día de la convocatoria. Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, su inasistencia no es causa de diferimiento de la reunión.

Art. 15.- INSTALACIÓN.- Para que la Junta General pueda instalarse en primera convocatoria, se requiere por lo menos el 50% del capital pagado. Para la segunda convocatoria, la Junta podrá reunirse con el número de accionistas presentes, así se expresará en la convocatoria que se haga. En esta segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

Art. 16.- ACUERDOS ESENCIALES.- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de 60 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada, se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en la primera parte de este artículo, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria.

0000005

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Art. 17.- LAS JUNTAS UNIVERSALES. (Requisitos).- No obstante lo dispuesto en artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Art. 18.- REPRESENTACIÓN.- Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General, por personas extrañas, mediante carta dirigida al Gerente General con antelación a la fecha de la reunión. La representación puede hacérsela mediante poder notarial. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y los comisarios de la compañía.

Art. 19.- DE LAS ACTAS.- La Junta General estará presidida por el Presidente y a falta de éste, por quien elijan los accionistas. Será Secretario de la Junta de Accionistas el Gerente General y a falta de éste, la Junta designará un Secretario Ad-hoc. Quien haya presidido la Junta y el Secretario, suscribirán el acta correspondiente; salvo el caso de que se trate de una junta universal, se procederá tal como lo explica el Art. 17. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la ley y en el estatuto. Se incorporará también a dicho expediente los demás documentos que haya conocido la Junta. Las actas se llevarán escritas a máquina en hojas debidamente foliadas, las que pueden ser aprobadas, en la misma sesión. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.

Art. 20.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

- a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, quienes durarán 5 años en sus funciones, y a los Comisarios Principal y Suplente, quienes permanecerán en sus funciones, 1 año.
- b) Conocer anualmente las cuentas, balances, informes que le presenten los administradores y los comisarios acerca de los negocios de la compañía.
- c) Decidir la fusión, transformación, disolución, liquidación de la compañía.
- d) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias.
- e) Ejercer las demás atribuciones que la Ley señala para las Juntas Generales.

Art. 21.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía estará legalmente representada, por el GERENTE GENERAL quién tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y contará con las facultades suficientes y necesarias para representar a la empresa en todos los asuntos relacionados con la misma.

R. ✓ **Art. 22.- EL GERENTE GENERAL.-** Podrá o no ser accionista de la compañía y permanecerá en sus funciones el lapso de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus **ATRIBUCIONES** son: ✓

- a) Ejercer la representación legal de la compañía con las limitaciones impuestas por la Junta de Accionistas.
- b) Firmar, conjuntamente con el Presidente, todo acto y contrato que requiera de escritura pública y que exceda de Cien Mil Dólares (US\$-100.000.00); así como, cheques y documentos fiduciarios que superen dicho monto.
- c) Reemplazar al Presidente, en caso de ausencia temporal; si fuere definitiva, estará en funciones de reemplazo hasta que la Junta de Accionistas designe un nuevo Presidente.
- d) Firmar con el Presidente los certificados provisionales y los títulos de acción.
- e) Es el responsable de todos los bienes, valores y archivos de propiedad de la compañía.
- f) Suscribir junto con el Presidente el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas.
- g) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas conforme a la ley y a este estatuto.
- h) Llevará los Libros Sociales bajo su estricta responsabilidad.
- i) Finalmente, todas aquellas funciones que oportunamente le otorgare la Junta General de Accionistas.

Art. 23.- PRESIDENTE.- Puede ser o no accionista de la compañía, permanecerá en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ✓
Sus atribuciones son:

- a) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal.
- b) Deberá convocar a las Juntas Generales de Accionistas conforme a la ley y a este estatuto.
- c) Las demás atribuciones y deberes señaladas en la Ley.

Art. 24.- LOS COMISARIOS.- Habrá un Comisario Principal y un Suplente, durarán UN AÑO en sus funciones y tendrán los derechos, deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta de Accionistas. Pueden ser reelegidos indefinidamente. El Comisario Principal y a su falta, el Suplente, presentarán al final del ejercicio económico, un informe detallado de los resultados obtenidos en el año de actividad, informe que se lo presentará a la Junta General de Accionistas. Los Comisarios podrán solicitar se convoque a Junta General extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo demande. ✓

M **Art. 25.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

0000006



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Art. 26.- DE LAS UTILIDADES.- De las utilidades líquidas que resultaren en el ejercicio se tomará el porcentaje del 10% destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma, debe integrarse el fondo de reserva si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa. Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas, de libre disposición.- La distribución de los dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que haya desembolsado.- La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años.

Art. 27.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía puede disolverse anticipadamente, por causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de accionistas. En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. Más de haber oposición, la Junta General, nombrará uno o más liquidadores y señalará sus funciones y deberes.

RAZÓN.- Quito, Junio 30 de 2004.- Certifico que el contenido de la presente Codificación fue elaborado en base del Estatuto Original de la Compañía y las reformas aprobadas legal y estatutariamente.

Cristóbal Efrén Rosero Cevallos
Gerente General de CONCRESA S.A.
Secretario de la Junta General de Accionistas

**ACTA DE LA SESION DE
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
COMERCIAL CONCRECREDITO -CONCRESA- S.A.**

30 de junio de 2004

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la Compañía COMERCIAL CONCRECREDITO -CONCRESA- S.A., en la Avda. República 2315 y Burgeois, el miércoles 30 de Junio de 2004, siendo las 09H00 y de conformidad con la lista de asistentes debidamente certificada que se agrega a esta acta como Anexo 1, se constata la presencia de los siguientes señores accionistas: Cristóbal Efrén, Marco Antonio, Marcelo Germán, Roberto Fernando, Ana María, Ramiro Alfonso, Amparo, Juan Felipe, Patricio Hernán y Pablo Aníbal ROSERO CEVALLOS, ecuatorianos, cada uno de ellos titular de un mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Universal de Accionistas, bajo la presidencia de su titular Sr. Marco Antonio Rosero Cevallos y actuando como Secretario el Gerente General, Señor Cristóbal Efrén Rosero Cevallos.

Así constituida la Junta, se aprueba por unanimidad, tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Conocimiento y resolución sobre los Informes y Balance del Ejercicio Económico 2003;

a) Informe del Gerente General; b) Informe del Comisario; y, c) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.

2.-Aumento de Capital, Cambio del Valor Nominal de cada Acción de la Compañía, Modificación de las atribuciones del Gerente General; y las correspondientes Reformas al Estatuto Social.

3.-Codificación del Estatuto Social.

**PRIMER PUNTO.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS INFORMES
Y EL BALANCE GENERAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO ECON.
2003**

a) **INFORME DEL GERENTE GENERAL.**- Se da lectura al Informe que se agrega como Anexo 2 de esta Acta y es aprobado por unanimidad de los asistentes a la Junta.

b) **INFORME DEL COMISARIO.**- Leído el documento que se agrega como Anexo 3, la Junta aprueba el Informe, por unanimidad.

c) **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS.**-El respectivo documento que se agrega como Anexo 4 cuyo contenido todos declaran conocer, es aprobado por unanimidad de los accionistas asistentes a la Junta quienes expresamente se pronuncian por acoger la propuesta del Gerente respecto del destino de las utilidades. En tal virtud **se aprueba por unanimidad** que de la Utilidad Bruta del Ejercicio Económico 2003, luego de la deducción del 15% de participación para los trabajadores, del pago de los Impuestos y de la provisión de la Reserva Legal, se destine a la Cuenta "Aportaciones de Socios para Futuras Capitalizaciones", la cantidad de US\$ 99.600,00, a razón de US\$ 9.960,00 por cada uno de los 10 socios, accionistas de la Compañía; el remanente se destina a incrementar la cuenta "Utilidades no Distribuidas de Ejercicios Anteriores".

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION Y NUMERO DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA, MODIFICACION DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL



La Junta, previa expresa renuncia al derecho preferente previsto en el Estatuto Social, **aprueba el Aumento de Capital de la Compañía**, del monto actual de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), a **Cien mil Dólares** (US\$ 100.000.00), mediante capitalización de utilidades del Ejercicio Económico 2003, por la cantidad de Noventa y Nueve Mil Seiscientos dólares (US 99.600.00); en dichos términos **se reforma el artículo cinco del Estatuto Social**; e igualmente, se aprueba reformar dicha disposición estatutaria, cambiando el valor nominal de cada acción que siendo actualmente de "cuatro centavos de dólar" pasa a ser de "cien dólares" cada una, reformándose igualmente el número de acciones que se reduce de "diez mil" a únicamente "Mil". Adicionalmente se reforma el literal "b" del Art. 22 del mencionado cuerpo normativo relacionado con las Atribuciones del Gerente General, que dirá: " b).-Firmar conjuntamente con el Presidente, todo acto o contrato que requiera de escritura pública y que exceda de cien mil Dólares (US\$ 100.000.00); así como, cheques y documentos fiduciarios que superen dicho monto."

El Gerente General recuerda a la Junta que para implementar las precedentes resoluciones es necesario previamente dejar sin efecto la decisión que la propia Junta General adoptó en sesión del 30 de Mayo del 2002 para un Aumento de Capital a \$50.000.00 que finalmente no fue legalizado. En atención a lo expuesto por el Gerente General, la Junta, por unanimidad resuelve revocar sus resoluciones del 30 de mayo del 2002.

En virtud de las resoluciones arriba mencionadas, el Aumento de Capital, la suscripción y el pago de las respectivas aportaciones, se efectúa de acuerdo al siguiente **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO (capitalización utilidades)	CAPITAL NUEVO	ACCIONES (US\$ 100.00 c/u.)
Cristóbal Efrén Rosero C.	\$ 40.00	\$ 9.960.00	\$ 10.000.00	100
Marco Antonio Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
Marcelo Germán Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
Roberto Fernando Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
Ana María Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
Ramiro Alfonso Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
Amparo Rosero Cevallos	40.00	9.960.00	10.000.00	100
Juan Felipe Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
Patricio Hernán Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
Pablo Aníbal Rosero C.	40.00	9.960.00	10.000.00	100
TOTALES	US\$ 400.00	\$99.600.00	\$ 100.000.00	1.000

TERCER PUNTO.- CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

En este punto la Junta General resuelve aprobar la Codificación del Estatuto Social, incorporando las reformas aprobada en esta fecha y las efectuadas con anterioridad; así como los cambios de redacción pertinentes, en los términos del documento que como Anexo 5 se agrega a la presente acta.

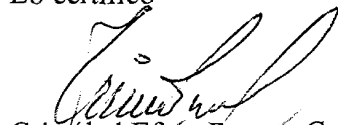
Finalmente, la Junta resuelve conferir expresa autorización al Gerente General de la Compañía a fin de que legalice todo lo resuelto en esta sesión.

Agotado el tratamiento de la agenda y siendo las 10H00, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva. La Sesión se reinstala a las 10H30 y dándose lectura al contenido de la presente acta, se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna y para constancia firman. Siendo las 10h45 se clausura la Junta.

FIRMAN LOS ACCIONISTAS

Marcelo Germán Rosero Cevallos, Roberto Fernando Rosero Cevallos; Ana María Rosero Cevallos; Ramiro Alfonso Rosero Cevallos; Amparo Rosero Cevallos
Juan Felipe Rosero Cevallos; Patricio Hernán Rosero Cevallos;
Pablo Aníbal Rosero Cevallos; Marco Antonio Rosero Cevallos y
Cristóbal Efrén Rosero Cevallos

Lo certifico



Cristóbal Efrén Rosero Cevallos
Gerente - Secretario de la Junta Universal

Quito, DM 26 de junio del 2.002

Señor:

CRISTÓBAL EFRÉN ROSERO CEVALLOS

Presente.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía "COMERCIAL CON CRÉDITO CONCRESA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a usted GERENTE GENERAL y Representante Legal de la empresa por el período de CINCO AÑOS.

Atentamente,

[Signature]
Econ. Fausto Avila Romero
- SECRETARIO AD-HOC

En Quito, con fecha 26 de junio del 2.002, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la compañía.

Atentamente,

[Signature]
Cristobal Efrén Rosero Cevallos
C.I. 170029903-3

NOTA: "COMERCIAL CON CRÉDITO CONCRESA S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero de 1.979; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de febrero de 1.979. En la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito del Dr. Edgar Terán Granda, se realiza una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos el 03 de febrero de 1.995; fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo de 1.995
Lo enmendado vale. *[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4654 del Registro de Nombramientos Torac

Quito, a

27 JUN 2002

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR CRISTÓBAL EFRÉN ROSERO CEVALLOS A FAVOR DE COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA S.A. EN QUITO NOVIEMBRE TREINTE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



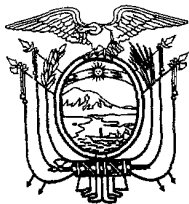
0000009

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 04.Q. IJ. 4757 dada por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (Encargado), el 08 de diciembre del 2004, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada ante mí el 16 de enero de 1.979, la prorroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos, celebrada ante el Notario Décimo Sexto de este cantón, el 29 de noviembre del 2004, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-

Quito, a 13 de diciembre del 2004


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL, Otorgado por CRISTOBAL EFREN ROSERO CEVALLOS, a Favor de COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA S.A, Celebrada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, con fecha veinte y nueve de noviembre del año dos mil cuatro, tome nota de la APROBACION de la Prórroga del plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la Compañía, mediante resolución 04.Q.I.J 4757 emitida por el Dr. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (E), con fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro.- Quito a, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10069448

DOCTOR FERNANDO HEREDIA ARROYO

NOTARIO DECIMO SEXTO (SUPLENTE)



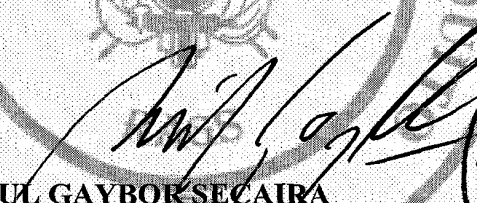
Dr. Fernando Heredia Arroyo
NOTARIO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 08 de diciembre del 2.004, bajo el número **3361** del Registro Mercantil, Tomo **135.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 114 del Registro Mercantil de siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a fs 298 vta., Tomo 110.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía " **COMERCIAL CON CRÉDITO CONCRESA S.A.** ", otorgada el 29 de noviembre del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34912.-** Quito, a diez y seis de diciembre del año dos mil cuatro.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-